



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Boletín

Número 19 enero-febrero 2010

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS



Observatorio de la negociación colectiva

COYUNTURA LABORAL

Según los resultados de la **Encuesta de Población Activa (EPA)** en el cuarto trimestre de 2009 el empleo ha disminuido en 224.300 personas y, como la población activa se ha reducido en 21.000 personas, el paro ha aumentado en 203.200 personas, hasta situarse en 4.326.500 parados, lo que representa una tasa de paro del 18,8%, la más elevada desde el segundo trimestre de 1998 y nueve décimas más que en el trimestre precedente.

En cifras desestacionalizadas, el empleo se redujo en el trimestre en 66.700 personas y el paro creció en 49.900 personas, variaciones que son menos negativas que en los trimestres precedentes.

En términos interanuales, las variaciones del cuarto trimestre de 2009 también son menos desfavorables que en los períodos anteriores. En efecto, el empleo descendió el 6,1%, 1,2 puntos porcentuales menos que el trimestre previo, y el paro se incrementó el 34,9%, cuando en el tercer trimestre había crecido el 58,7%. Aun así, en términos interanuales tanto el descenso del empleo como el aumento del paro siguen siendo muy elevados y la tasa de paro en el cuarto trimestre (18,8%) creció en el año en casi cinco puntos.

Si al comportamiento del cuarto trimestre de 2009 se añade el de los tres trimestres anteriores, el más negativo de los cuáles fue el primero, los resultados del conjunto de 2009 son los peores de la serie histórica de la EPA.

Así, el empleo se redujo en un año en casi un millón cuatrocientas mil personas, el -6,8%, lo que, junto al ligero incremento de la población activa (189.200 personas más, el 0,8%), provoca un aumento del paro superior al millón y medio de personas, el 60,2%.

Dentro del **empleo**, destaca, en términos relativos, el fuerte descenso interanual del de los hombres (-9,2%) muy superior al de las mujeres (-3,5%). El descenso del empleo de los extranjeros (-10,1%) también fue más elevado que el de los nativos (-6,2%) y, por sectores, destaca la disminución del empleo de construcción (-23%) e industria (-13,3%). Así mismo, es mayor la reducción del empleo de los no asalariados (-10,3%) que la de los asalariados (-6%).

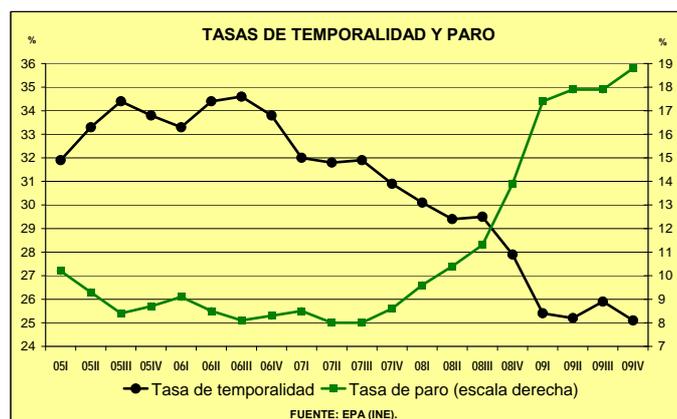
Ahora bien, dentro de los asalariados, el descenso interanual es muy superior entre los contratados temporales (-18,4%) que entre los contratados indefinidos (-0,9%), lo que provoca la caída de la tasa de temporalidad (porcentaje de asalariados con contrato temporal), que llega a situarse en el cuarto trimestre de 2009 en el 25,1%, 2,8 puntos menos que un año antes y la tasa más baja desde el segundo trimestre de 1989.

En cuanto al **paro**, en términos interanuales, el aumento del de los hombres (74,8%) es mucho más intenso que el de las mujeres (45,2%) y el de los extranjeros (68%) es más elevado que el de los nacionales (57,7%). Mientras que por sectores sobresale el incremento del paro de la construcción (58%).

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PARO (en %)			
	4º T 2008	3º T 2009	4º T 2009
Total	13,9	17,9	18,8
Hombres	13,0	17,8	18,6
Mujeres	15,1	18,2	19,1
Nacionales	12,5	16,1	16,8
Extranjeros	21,3	27,5	29,7
Menores de 25 años	29,2	38,6	39,1
Analfabetos	35,4	44,1	45,7
Enseñanza primaria	20,4	25,9	28,1
E. secundaria 1ª etapa.	18,0	23,2	24,4
E. secundaria 2ª etapa	13,2	16,9	17,8
Enseñanza superior	7,3	10,1	10,2

Fuente: INE, EPA.

Por su parte, en relación con las **tasas de paro** en el cuarto trimestre de 2009, la más elevada por edades, es la de los jóvenes menores de 25 años, con casi el 40% (el 39,1%), mientras que es mayor la de las mujeres (19,1%) que la de los hombres (18,6%), aunque con una tendencia a disminuir la diferencia entre las dos, y la de los extranjeros (29,7%) que la de los nativos (16,8%). Por niveles educativos, la más baja es la de los estudios superiores (10,2%) y la más alta la de los analfabetos (45,7%), mientras que por situación familiar la menor tasa de paro corresponde tanto a la persona de referencia (o principal) como al cónyuge (15,8% y 15,5%, respectivamente) y la mayor a los hijos (29,8%).



NEGOCIACIÓN COLECTIVA

COYUNTURA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

La información disponible más reciente de la Estadística de Convenios Colectivos del MTIN es la correspondiente a los convenios registrados hasta el 31 de enero de 2010, tanto con efectos económicos en 2010 como en 2009.

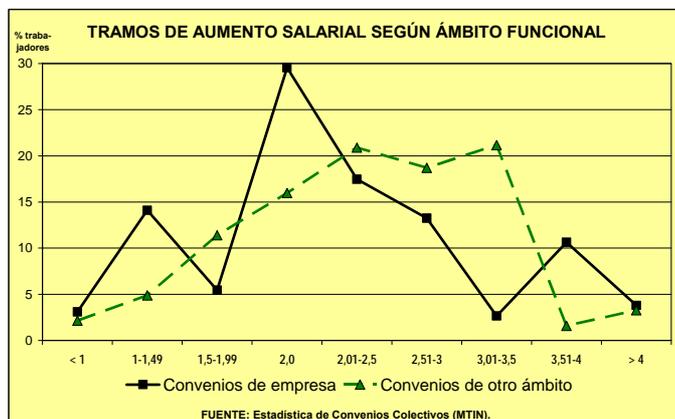
Según estos datos, los **convenios registrados con efectos económicos en 2009** son 4.134, que afectan a 1.107.791 empresas y a 8.701.692 trabajadores. Del total de los convenios, en torno al 88% son revisiones de convenios firmados en años anteriores y equivalen a dos tercios de los convenios y aproximadamente tres cuartas partes de las empresas y trabajadores de la negociación colectiva de 2007 (los datos de ese año son ya definitivos). Por tanto, con una parte apreciable de la negociación colectiva pendiente, los datos de 2009 tienen todavía cierto grado de provisionalidad.

Respecto a los *aspectos retributivos*, el aumento salarial inicialmente pactado hasta enero de 2010 se mantiene en el 2,6% que se registra desde septiembre, cifra que es inferior al 3,6% pactado en 2008. La moderación del crecimiento inicialmente pactado en 2009 se relaciona con la atenuación del avance interanual del IPC, que en diciembre se situó en el 0,8%. Este avance del IPC ha determinado la coincidencia de los incrementos salariales inicial y final, puesto que la inflación se situó por debajo del objetivo del 2% y no se activaron las cláusulas de salvaguarda salarial de los convenios, al igual que ocurriera en 2008.

Según el *ámbito funcional*, los convenios de empresa registraron, como es habitual, un crecimiento salarial inferior al de los de ámbito superior (2,4%, frente a 2,6%). La desagregación del ámbito supraempresarial indica que los mayores incrementos se acuerdan en los convenios de carácter local-comarcal, seguidos de los provinciales y los autonómicos (3%, 2,8% y 2,5%, respectivamente). De ellos, tan sólo los provinciales tienen una presencia notable en la negociación colectiva, al cubrir a más de la mitad de los trabajadores con convenio. Los aumentos más moderados corresponden a los convenios de grupo de empresas y a los convenios nacionales, ambos con un 2,3%. El peso relativo de estos dos tipos de convenios en la negociación, medido por los trabajadores afectados, es sólo significativo en el caso de los nacionales, que cubren a algo más de la cuarta parte de los trabajadores.

Por *tramos de aumento salarial*, en torno al 20% los trabajadores se distribuyen en cada uno de los siguientes intervalos de crecimiento salarial: en el segmento de aumento inferior al 2%, en el de un crecimiento igual al 2%, en los tramos de aumento de 2,01-2,5%, 2,51-3% y 3,01-3,5%. El porcentaje de trabajadores con un incremento salarial superior al 3,5% es muy reducido.

Según el ámbito funcional, la distribución de los trabajadores por tramos de crecimiento salarial indica que en los convenios de empresa y en los de otro ámbito el porcentaje de trabajadores con un aumento inferior al 2% es similar (alrededor del 20%). Sin embargo, en los convenios de empresa en torno al 30% de los trabajadores tiene un incremento salarial del 2% y cerca del 20% se sitúa en el tramo del 2-2,5%, mientras que el 30% restante tiene un aumento superior. En los convenios de otro ámbito, algo más del 15% de los trabajadores tiene un incremento del 2%, el 20% se sitúa en la banda del 2-2,5% y el 45% restante tiene un crecimiento salarial superior.

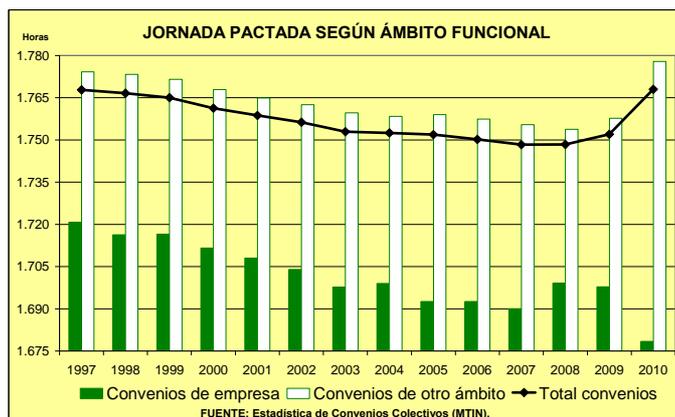


Por *sectores*, la construcción es la actividad con mayor aumento salarial (3,6%), seguida a distancia por la industria (2,5%) y la agricultura y los servicios, que registran el crecimiento más moderado (2,4%, en ambos casos).

El porcentaje de trabajadores cubiertos por *cláusulas de salvaguarda salarial* experimenta un apreciable repunte en 2009 respecto a años anteriores (70,3%, frente al 68,5% de 2008 o al 66% de 2007). Este mayor porcentaje en 2009 podría extrañar, por ser un año en el que la inflación final es inferior a la prevista, si no se considera que la mayoría de los convenios son revisados y que, en todo caso, este porcentaje se suele recortar en varios puntos cuando se han registrado todos los convenios del año.

En lo referente a la *jornada pactada* en 2009, se sitúa en 1.752 horas anuales, cerca de cuatro horas más que en 2008, lo que parece consolidar, si se confirman los datos todavía provisionales de 2008 y 2009, la tónica alcista que se observa tras el mínimo alcanzado en 2007. Como es habitual, la jornada en los convenios de empresa es inferior a la de los convenios de ámbito superior (1.698 horas, frente a 1.758 horas).

En lo referente a los **convenios registrados con efectos económicos en 2010**, son 952, que afectan a 164.806 empresas y a 1.153.766 trabajadores. El aumento salarial inicialmente pactado es el 1,6%, en tanto que la jornada pactada es de 1.768 horas anuales.



EL NUEVO ACUERDO PARA EL EMPLEO Y LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA

El 9 de febrero se ha firmado entre CEOE y CEPYME, por parte empresarial, y UGT y CC.OO, por parte sindical, un Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva (AENC), vigente para tres años, 2010, 2011 y 2012.

Este nuevo Acuerdo sustituye a los distintos Acuerdos Interconfederales de Negociación Colectiva (ANC), que estuvieron vigentes desde 2002 hasta 2008; el último se suscribió en 2007 y se prorrogó para 2008.

La primera novedad del Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva es la vigencia plurianual, tres años, cuando los acuerdos anteriores independientemente de las prórrogas, tenían una vigencia anual. Otra novedad importante es alcanzar un acuerdo en una situación de crisis económica y de baja inflación, cuando los anteriores se pactaron en situaciones de elevado crecimiento económico y cierto repunte inflacionista.

Como en los anteriores acuerdos, el aspecto más concreto y probablemente más relevante es el relacionado con los criterios en materia salarial. El objetivo fundamental en esta materia del nuevo acuerdo es conseguir un crecimiento moderado de los salarios que permita el crecimiento del empleo y que contribuya a la recuperación económica.

Por ello se establecen como orientaciones para los convenios referencias de crecimientos salariales de hasta el 1% para 2010, entre el 1% y el 2% para 2011 y entre el 1,5% y el 2,5% para 2012. Además, para evitar la pérdida de poder adquisitivo en el caso de que el crecimiento del IPC en todo el período sea superior a los incrementos salariales pactados en los convenios, se prevé la incorporación de cláusulas de revisión salarial (de salvaguarda o garantía salarial), que tomarán como referencia el incremento salarial pactado y la inflación real y se adecuarán temporalmente en función de lo que se pacte en cada convenio.

En cambio, en los ANC del periodo 2002-2008 se tomaba como primera referencia para el crecimiento salarial el objetivo o previsión de inflación del Gobierno (el 2% desde el año 2000), con la posibilidad de un incremento superior sin que se superara el de la productividad por ocupado, y se incorporaban cláusulas de revisión salarial que se aplicaban anualmente.

Son patentes las diferencias en los criterios salariales del nuevo acuerdo en relación con los anteriores ANC. En primer lugar porque desaparece la referencia a la previsión de inflación oficial; en segundo lugar porque se fijan para cada año bandas salariales, sin referencia tampoco al incremento de la productividad; y en tercer lugar porque se posibilita que la aplicación de las cláusulas de garantía salarial sea al final de los tres años y no de cada año.

Además, el Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva desarrolla con más detalle y concreción lo relativo a la cláusula de descuelgue salarial o de inaplicación

del régimen salarial por parte de las empresas cuando la situación económica de las mismas sea desfavorable.

El Acuerdo, aparte de prever que estas cláusulas, en virtud de lo establecido en el artículo 82 del Estatuto de los Trabajadores, forman parte del contenido mínimo de los convenios colectivos de ámbito superior al de la empresa, insiste en la conveniencia de posibilitar la no aplicación del régimen salarial pactado en los convenios supraempresariales a las empresas cuya estabilidad económica **pudiera** verse dañada si se aplicara dicho régimen salarial.

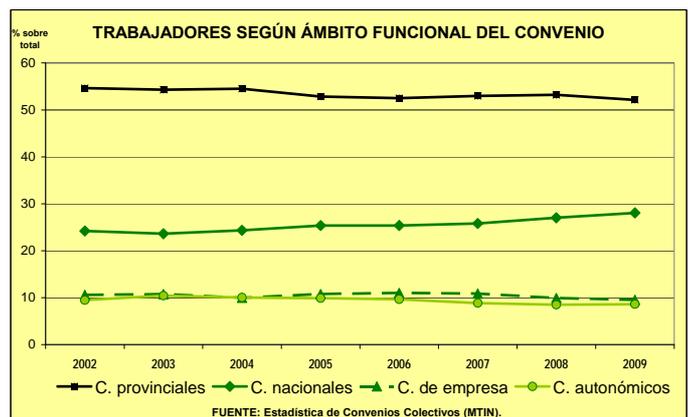
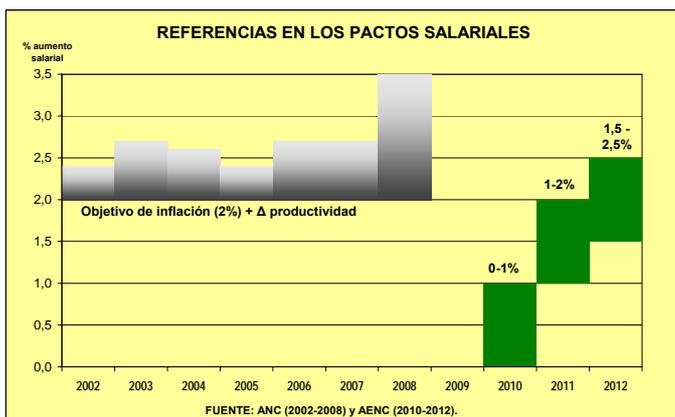
Otra novedad muy relevante del nuevo acuerdo es el compromiso de que en un período de seis meses las partes firmantes iniciarán un proceso de negociación bipartito sobre la reforma de la negociación colectiva, en el que se abordarán, entre otros aspectos, la definición de los mecanismos de articulación de los convenios colectivos.

Además de estas cuestiones el nuevo acuerdo trata de los criterios y orientaciones de la negociación colectiva en empleo y contratación; subcontratación y externalización productiva; formación y clasificación profesional; flexibilidad interna y reestructuraciones; y derechos de información, consulta y participación.

Entre los cambios planteados en estas materias, en relación con los ANC anteriores, destaca la posibilidad de determinar en los convenios el volumen global de la contratación temporal; la potenciación en las actividades estacionales de los contratos fijos discontinuos y la también potenciación de los expedientes de regulación de empleo de suspensión temporal de los contratos y reducción temporal de la jornada, a fin de abordar las situaciones coyunturales manteniendo el empleo, de forma que primen las medidas de flexibilidad interna sobre las de flexibilidad externa de las empresas.

Para el resto de las materias que formaban parte de los anteriores ANC (igualdad de trabajo y oportunidades, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social de las empresas y previsión social complementaria) se encomienda a la Comisión de Seguimiento creada en el AENC el acordar criterios y orientaciones para los convenios colectivos durante la vigencia del nuevo acuerdo.

Por último, las organizaciones empresariales y sindicales firmantes del acuerdo, aunque sin hacer referencia a la propuesta de actuaciones del Gobierno en materia de reformas laborales, aprobada el pasado cinco de febrero, consideran la conveniencia de iniciar un proceso de negociación sobre distintos aspectos como el Acuerdo para la Mejora del Crecimiento y del Empleo suscrito en 2006, la flexiseguridad, las materias remitidas al diálogo social por la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para el mantenimiento y el fomento del empleo y la protección de los parados, la flexibilidad interna y externa de las empresas, la reducción de la jornada en los ERE, la contratación, el tiempo parcial, la subcontratación, el absentismo laboral y la incapacidad temporal.



PRINCIPALES INDICADORES LABORALES														
Tasas de variación interanual en %, salvo indicación contraria														
	2004	2005	2006	2007	2008	2009(3)	08 I	08 II	08 III	08 IV	09 I	09 II	09 III	09 IV
Contabilidad Nacional (1)														
PIB	3,3	3,6	4,0	3,6	0,9	-3,6	2,5	1,7	0,5	-1,2	-3,3	-4,2	-4,0	-3,1
Empleo (2)	2,7	3,2	3,3	2,8	-0,6	-6,7	1,5	0,3	-1,0	-3,2	-6,3	-7,2	-7,2	-6,1
Productividad (2)	0,6	0,4	0,7	0,7	1,5	3,3	1,1	1,4	1,4	2,1	3,2	3,2	3,4	3,2
Remuneración por asalariado (2)	3,0	3,7	4,0	4,5	6,1	3,7	6,0	6,4	6,2	6,0	4,1	4,2	3,3	3,1
Coste Laboral Unitario (CLU) (2)	2,4	3,3	3,3	3,8	4,6	0,4	4,9	5,0	4,7	3,8	0,9	0,9	-0,1	-0,1
Deflactor del PIB	4,0	4,3	4,1	3,3	2,5	0,2	3,0	2,8	2,6	1,7	1,5	0,2	-0,6	-0,2
Encuesta de Población Activa (EPA)														
Ocupados	3,9	5,6	4,1	3,1	-0,5	-6,8	1,7	0,3	-0,8	-3,0	-6,4	-7,2	-7,3	-6,1
Activos	3,3	3,5	3,3	2,8	3,0	0,8	3,0	3,1	2,9	2,9	2,3	1,2	0,2	-0,4
Parados	-1,3	-13,6	-3,9	-0,2	41,3	60,2	17,1	35,3	45,0	66,4	84,5	73,7	58,7	34,9
Tasa de actividad (4)	56,4	57,4	58,3	58,9	59,8	59,9	59,3	59,8	60,0	60,1	60,1	60,1	59,8	59,8
Tasa de paro (5)	11,0	9,2	8,5	8,3	11,3	18,0	9,6	10,4	11,3	13,9	17,4	17,9	17,9	18,8
Tasa de temporalidad (6)	32,5	33,3	34,0	31,7	29,3	25,4	30,1	29,4	29,5	27,9	25,4	25,2	25,9	25,1
Encuesta Trimestral Coste Laboral														
Coste laboral total por trabajador	3,1	2,8	4,8	4,0	4,8	3,8	4,6	4,8	4,8	5,0	4,2	4,0	3,3	-
Coste salarial por trabajador	2,9	2,5	4,8	4,0	5,1	3,4	5,2	5,0	5,3	4,8	2,9	4,1	3,1	-
Otros costes por trabajador	3,4	3,7	4,8	4,1	4,1	5,1	2,9	4,1	3,5	5,8	7,8	3,6	3,9	-
Coste laboral por hora trabajada	4,0	3,5	5,7	4,6	4,6	5,8	8,6	1,8	5,4	3,0	3,7	9,6	4,2	-
Encuesta de Coyuntura Laboral														
Efectivos laborales. Total	3,4	5,1	5,3	4,7	-2,9	-8,5	0,8	-1,7	-3,9	-6,8	-8,9	-9,0	-7,6	-
Contrato temporal	2,8	6,3	3,0	-1,4	-10,0	-21,9	-2,9	-6,1	-11,8	-19,7	-25,1	-22,6	-17,4	-
Contrato indefinido	3,8	4,5	6,5	8,0	0,5	-2,6	2,6	0,5	-0,2	-1,0	-1,5	-2,7	-3,6	-
Ratio efectivos temporales/total	34,6	35,0	34,2	32,2	29,8	26,2	31,4	31,4	29,3	27,1	25,8	26,7	26,2	-
	2005	2006	2007	2008	2009	2010(3)	09 Jun	09 Jul	09 Ago	09 Sep	09 Oct	09 Nov	09 Dic	10 Ene
Afiliados y movimiento laboral registrado														
Afiliados S.S. (media mensual)	4,4	4,3	3,0	-0,5	-5,8	-3,5	-6,5	-6,4	-5,9	-5,7	-5,3	-4,7	-3,9	-3,5
Paro registrado	-2,1	-1,5	0,0	24,6	43,5	21,7	49,1	46,0	43,4	41,3	35,1	29,4	25,4	21,7
Contratos registrados	5,0	7,9	0,5	-10,9	-15,5	-6,7	-10,2	-13,7	-10,0	-9,8	-14,3	3,6	1,8	-6,7
IPC (7)	3,7	2,7	4,2	1,4	0,8	-1,0	-1,0	-1,4	-0,8	-1,0	-0,7	0,3	0,8	1,0
	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Convenios colectivos de trabajo (8)														
Convenios (número)														
Total	5.040	5.091	5.110	5.252	5.421	5.462	5.522	5.474	5.776	5.887	6.016	5.678	4.134	952
Empresa	3.669	3.690	3.704	3.849	4.021	4.086	4.147	4.093	4.353	4.459	4.598	4.300	3.141	786
Otro ámbito	1.371	1.401	1.406	1.403	1.400	1.376	1.375	1.381	1.423	1.428	1.418	1.378	993	166
Empresas (miles)														
Total	1.018,3	1.077,6	1.122,6	1.198,3	1.293,2	1.302,3	1.281,4	1.282,4	1.314,0	1.457,0	1.413,7	1.511,1	1.107,8	164,8
Otro ámbito	1.014,6	1.073,9	1.118,9	1.194,5	1.289,2	1.298,2	1.277,3	1.278,3	1.309,6	1.452,6	1.409,1	1.506,8	1.104,7	164,0
Trabajadores (miles)														
Total	8.365,1	8.750,6	9.008,1	9.230,4	9.496,0	9.696,5	9.995,0	10.193,5	10.755,7	11.119,3	11.606,5	11.549,6	8.701,7	1.153,8
Empresa	998,3	1.021,5	1.063,7	1.083,3	1.039,5	1.025,9	1.074,2	1.014,7	1.159,7	1.224,4	1.261,1	1.145,0	830,1	114,2
Otro ámbito	7.366,8	7.729,1	7.944,4	8.147,1	8.456,5	8.670,6	8.920,9	9.178,9	9.596,0	9.894,9	10.345,4	10.404,7	7.871,6	1.039,5
Incremento salarial pactado inicial														
Total	2,9	2,6	2,4	3,1	3,5	3,1	3,5	3,0	3,2	3,3	3,1	3,6	2,6	1,6
Empresa	2,3	2,2	2,1	2,6	2,8	2,7	2,7	2,6	2,9	2,9	2,7	3,1	2,4	1,0
Otro ámbito	3,0	2,6	2,5	3,2	3,6	3,2	3,6	3,1	3,2	3,3	3,2	3,6	2,6	1,7
Incremento salarial revisado														
Total	2,9	2,6	2,7	3,7	3,7	3,9	3,7	3,6	4,0	3,6	4,2	3,6	2,6	-
Empresa	2,3	2,2	2,5	3,5	3,1	3,6	2,9	3,1	3,6	3,2	3,6	3,1	2,4	-
Otro ámbito	3,0	2,6	2,8	3,8	3,8	3,9	3,8	3,7	4,1	3,7	4,3	3,6	2,6	-
Cl. salvaguarda salarial (% trab)	52,5	48,0	58,8	65,1	68,8	68,1	71,9	68,8	71,9	70,8	66,0	68,5	70,3	21,7
Jornada anual (horas)														
Total	1.767,8	1.766,6	1.765,0	1.761,3	1.758,7	1.756,3	1.752,9	1.752,5	1.751,9	1.750,2	1.748,3	1.748,4	1.752,0	1.768,0
Empresa	1.720,8	1.716,3	1.716,5	1.711,6	1.708,0	1.704,0	1.697,7	1.699,0	1.692,6	1.692,6	1.690,0	1.699,1	1.697,8	1.678,4
Otro ámbito	1.774,2	1.773,3	1.771,5	1.767,9	1.764,9	1.762,5	1.759,6	1.758,4	1.759,0	1.757,4	1.755,4	1.753,8	1.757,7	1.777,9
Ratio empresas por convenio														
Total convenios	202,0	211,7	219,7	228,2	238,6	238,4	232,1	234,3	227,5	247,5	235,0	266,1	268,0	173,1
Convenios de otro ámbito	740,0	766,5	795,8	851,4	920,9	943,5	928,9	925,6	920,3	1.017,2	993,7	1.093,5	1.112,4	988,1
Ratio trabajadores por convenio														
Total convenios	1.659,7	1.718,8	1.762,8	1.757,5	1.751,7	1.775,3	1.810,0	1.862,2	1.862,1	1.888,8	1.929,3	2.034,1	2.104,9	1.211,9
Convenios de empresa	272,1	276,8	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	266,3	264,3	145,4
Convenios de otro ámbito	5.373,3	5.516,8	5.650,4	5.806,9	6.040,4	6.301,3	6.487,9	6.646,6	6.743,5	6.929,2	7.295,8	7.550,6	7.927,0	6.262,2
Ratio trabajadores por empresa														
Total convenios	8,2	8,1	8,0	7,7	7,3	7,4	7,8	7,9	8,2	7,6	8,2	7,6	7,9	7,0
Convenios de empresa	272,1	276,8	287,2	281,4	258,5	251,1	259,0	247,9	266,4	274,6	274,3	266,3	264,3	145,4
Convenios de otro ámbito	7,3	7,2	7,1	6,8	6,6	6,7	7,0	7,2	7,3	6,8	7,3	6,9	7,1	6,3

(1) Datos corregidos de estacionalidad y calendario. (2) Calculado con empleo equivalente a tiempo completo. (3) Media del período disponible. (4) Porcentaje de activos sobre la población de 16 y más años. (5) Porcentaje de parados sobre la población activa. (6) Porcentaje de asalariados con contrato temporal. (7) Los datos anuales son las variaciones del último mes disponible de cada año sobre el mes de diciembre del año anterior. (8) Datos acumulados de cada período. Convenios registrados en el MTIN hasta el 31 de enero de 2010.

(2) FUENTE: INE (Contabilidad Nacional, EPA, Encuesta Trimestral de Coste Laboral e IPC) y MTIN (Encuesta de Coyuntura Laboral, Afiliaciones a la Seguridad Social, Movimiento Laboral Registrado y Estadística de Convenios Colectivos).

Las opiniones expresadas en este Boletín son las de los Servicios técnicos de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos.



MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE EMPLEO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

COMISIÓN CONSULTIVA NACIONAL DE CONVENIOS COLECTIVOS

Si desea realizar cualquier comentario, aportación o sugerencia, puede utilizar el Fax 91 547 73 10 o el Correo-e cncc@mtin.es
Permitida la reproducción citando la fuente
http://www.mtin.es/es/sec_trabajo/cncc/index.htm
NIPO:790-10-062-6

18/02/2010